

EXPEDIENTE VARIOS: CT-VT/A-71-2019

INSTANCIA VINCULADA:
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **treinta de septiembre de dos mil diecinueve**.

A N T E C E D E N T E S:

I. Solicitud de información. El diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud tramitada bajo el folio 0330000183019, requiriendo:

*“1. Señale el nombre de los secretarios de estudio y cuenta, secretarios auxiliares de acuerdos, asesores, asistente de mando superior, secretarios de ponencia, secretarios relatores y/o análogos que hayan formado parte del equipo de trabajo y/o ponencia de la Dra. Olga Sánchez Cordero, durante el periodo que se desempeñó como ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Unión (Enero 2005 a Noviembre 2015).
2. De los funcionarios mencionados anteriormente, indique cuáles de ellos continúan desempeñándose en la función pública, y bajo que nombramientos.”*

II. Acuerdo de admisión de la solicitud. Por acuerdo de veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial (Unidad General), una vez analizada la naturaleza y contenido de la solicitud, determinó procedente la solicitud y ordenó abrir el expediente UT-A/0418/2019.

III. Requerimiento de informe. Por oficio UGTSIJ/TAIPDP/2573/2019, de veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, el Titular de la Unidad General requirió a la Dirección General de Recursos Humanos para que le informara sobre la existencia de la información y, en su caso, su clasificación.

IV. Prórroga en el procedimiento global de acceso a la información.

Durante el trámite del presente asunto, en sesión de cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, el Comité de Transparencia autorizó prórroga de plazo extraordinario.

V. Informe de la instancia requerida. Por oficio DGRH/SGADP/DRL/696/2019, de doce de septiembre de dos mil diecinueve, el área requerida rindió su informe.

VI. Remisión del expediente a la Secretaría del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Mediante oficio UGTSIJ/TAIPDP/2781/2019, de diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, el Titular de la Unidad General remitió el expediente a la Secretaría del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que le diera el turno correspondiente y se elaborase el proyecto de resolución respectivo por parte del Comité de Transparencia.

VII. Acuerdo de turno. Mediante acuerdo de dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, el Presidente del Comité de Transparencia ordenó su remisión al Director General de Asuntos Jurídicos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su carácter de integrante de dicho órgano, para que conforme a sus atribuciones procediera al estudio y propuesta de resolución respectiva, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, de la Ley General; 23, fracción II, y 27 de los Lineamientos Temporales.

CONSIDERANDO:

I. Competencia. El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 44, fracciones I, II y III de la Ley General, 65, fracciones I, II y III de la Ley Federal, así como 23, fracciones II y III del Acuerdo General de Administración 5/2015.

II. Análisis de la solicitud. En la solicitud se pide (1) el nombre del personal que integró la ponencia de la Ministra en retiro Olga Sánchez Cordero, durante el periodo de enero de 2005 a noviembre de 2015; asimismo, (2) si los servidores públicos continúan desempeñándose en *“la función pública y bajo que nombramientos”*.

En respuesta al **punto 1**, la Dirección General de Recursos Humanos proporciona una relación de 39 nombres de servidores públicos que formaron parte de la ponencia de la Ministra en retiro en el periodo solicitado.

Por cuanto hace al **punto 2**, el solicitante pide conocer qué integrantes de la ponencia continúan desempeñándose *“en la función pública y bajo que nombramientos”*, sin acotar los alcances de la solicitud a la función de impartición de justicia de la Suprema Corte.

Para entender a cabalidad la necesidad de la anterior aclaración, es importante tener presente que, en términos del artículo 18 de la Ley General de Transparencia, la autoridad debe documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones que los ordenamientos normativos aplicables le otorguen. Esto supone que la información debe existir cuando se refiera exclusivamente a cualquiera de las facultades o funciones de la autoridad en cuestión, por lo que es evidente que no se puede registrar y, posteriormente, informar sobre actividades ajenas a ese ámbito competencial.

En esa lógica, resulta acertada la respuesta de la Dirección General de Recursos Humanos en el sentido de no contar con la información bajo las características que se pide, pues *“desconoce qué servidores públicos continúan desempeñándose en la función pública; sin embargo, en aras de maximizar la transparencia, se hace de su conocimiento que (...) continúan siendo servidores públicos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Finalmente, por cuanto hace informar bajo que nombramientos se encuentran los citados tres servidores públicos, (...) dicha información se encuentra disponible en fuentes de acceso en la siguiente página electrónica http://www.internet2.scjn.gob.mx/Directorio_Trans/Directorio.aspx”*. En ese sentido, se informa que, de los integrantes de la Ponencia de la Ministra en retiro, en la Suprema Corte todavía laboran 3 servidores públicos.

En consecuencia, este Comité tiene por **atendidos puntos de la solicitud** y se ***instruye*** a la Unidad General para que ponga a disposición del solicitante la información.

Por lo expuesto y fundado; se,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información en términos del considerando II de esta resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que atienda las determinaciones de esta resolución.

Notifíquese al solicitante, a la instancia requerida, así como a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de este Alto Tribunal.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y firman los licenciados Juan Sebastián Francisco de Asís Mijares Ortega, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité; Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor del Alto Tribunal; y, Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; integrantes del Comité, ante el Secretario del Comité, que autoriza y da fe.

**JUAN SEBASTIÁN FRANCISCO DE ASÍS MIJARES ORTEGA
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**MAESTRO JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ**

Esta foja pertenece al expediente Varios CT-VT/A-71-2019, resuelto por el Comité de Transparencia en sesión de treinta de septiembre de dos mil diecinueve

AEOV